



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE OCTUBRE DE 2013	7423
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 1206

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 019

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación de Papelería y materiales de oficina de conformidad con lo siguiente.

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-019-13	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	30/10/2013	04/11/2013 09:30 horas	11/11/2013 09:30 horas	13/11/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	BOLETOS BLANCOS CAJA C/5000 PIEZAS	10	Caja
2	C210000000	CARTONCILLO ROJO ESCOLAR DE 65 X 50 CM.	1,000	Plego
3	C210000000	CARTULINA 90 X 1.25	150	Piezas
4	C210000000	CARTULINA EUROKOTÉ DE 10 PTOS.	700	Plego
5	C210000000	CARTULINA EUROKOTÉ DE 4 PTOS.	6,000	Plego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días jueves a miércoles; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Noviembre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Noviembre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las direcciones indicadas en el "Anexo M", los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 3 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferte. Que garantizan el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 2 meses, para cada una de las partidas del "Anexo A". La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. ELVIRA OCAMPO/GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No.- 1231

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria N°. 003

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 22, 24, fracción II, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 41, 47, 48, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y el artículo 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, se convocan a la adquisición de bienes de tecnologías de la información y consumibles, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
N°. 56055002-003-13	\$ 2,000.00	31/10/2013	04/11/2013 13:00 horas	07/11/2013 10:00 horas	11/11/2013 13:00 horas

LOTE	CATEGORIA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	2121	TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS	30	PZA
2	5151	COMPUTADORA PORTATIL LAP TOP	3	PZA
3	5151	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA	11	PZA
4	5151	NO-BREAK	7	PZA
5	5151	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	20	PZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> y venta en: Calle Héroes del 47 Número S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 15 37 64, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: Mediante oficio emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación o a través de la institución bancaria BANAMEX, S.A. al No. de Cuenta 08208158286, Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000, a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Noviembre del 2013 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas del Secretario de Educación, ubicada en Planta Alta del Edificio I en Calle Héroes del 47 S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 07 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Secretario de Educación, ubicada en Planta Alta del Edificio I en Calle Héroes del 47 S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Noviembre del 2013 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas del Secretario de Educación, ubicada en Planta Alta del Edificio I en Calle Héroes del 47 S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación. Los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días hábiles.
- El pago se realizará: Crédito 15 días Naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 26 de Octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS  
RUBRICA



No.- 1239

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004-2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Adquisición de bombas aspersoras manuales de 20 litros que serán proporcionadas a pequeños productores de diversos recursos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el C. Bladimir Hernández Salaya, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día 21 de octubre de 2013.

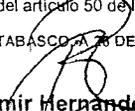
Licitación Pública Estatal

No. de licitación.	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-004-13	\$ 1,000.00	26/10/2013	30/10/2013 hasta las 12:00 horas	31/10/2013 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/11/2013 12:00 horas	06/11/2013 12:00 horas	07/11/2013 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
5	00020001	BOMBAS ASPERSORAS MANUALES	4,000	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el departamento de Licitaciones y Contratos, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-02-61, 917-37-5-02-64, 917-37-5-00-13 ext. 120, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2013 a las 12:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de noviembre de 2013 a las 12:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones que ocupa el almacén municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 30 días calendario contados a partir de la fecha del fallo.
- El pago se realizará: 20 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas Municipales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2013

  
C. Bladimir Hernández Salaya  
Director de Administración y  
Presidente Del Comité De Compras  
Rubrica



No. 1230

## ACUERDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.



LIC. ELDA MARÍA LLERGO ASMITIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 64 Y 65, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON MOTIVO DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE EN LAS ÚLTIMAS HORAS HAN CAIDO EN EL TERRITORIO DE NUESTRO MUNICIPIO, YA SE HAN PRESENTADO VARIOS DAÑOS EN MUCHAS DE SUS LOCALIDADES, SOBRE TODO EN LAS ZONAS BAJAS QUE SON LAS QUE RECIENTEN PRIMERAMENTE LOS EFECTOS DE ESTE TIPO DE FENÓMENOS NATURALES, CAUSANDO ESTRAGOS TANTO EN VIVIENDAS COMO EN PLANTACIONES DE PLATANO, PALMA DE ACEITE, PASTIZALES, POR MENCIONAR ALGUNOS.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE BOLETIN NUMERO 8 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, EMITIO BOLETIN DE ALERTAMIENTO POR CINCLON TROPICAL, PONIENDO A LA ENTIDAD EN "ALERTA NARANJA", PREVIENDO LLUVIAS FUERTES EN TABASCO.

TERCERO.- QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES TROPICALES EN 2013, INSTRUYÓ INSTALAR SESIÓN PERMANENTE AL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y LA COMISIÓN DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, ASÍ COMO ACTIVAR EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y LAS 11 COMISIONES OPERATIVAS DEL PLAN MAESTRO DE PROTECCION CIVIL EN SUS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

CUARTO.- QUE LOS PRONOSTICOS DEL TIEMPO EMITIDOS POR EL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, FUENTE OFICIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, SE ESPERAN LLUVIAS FUERTES A LOCALMENTE MUY FUERTES EN LOS ESTADOS DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, VERTIENTE ORIENTAL Y SURESTE DEL PAÍS, ORIGINADO POR EL PASO DEL F.F. NO. 4 EXTENDIÉNDOSE POR EL ORIENTE DE TABASCO. POR SU PARTE, AMPLIAS ÁREAS NUBOSAS CON POTENCIAL DE LLUVIAS MODERADAS A LOCALMENTE FUERTES EN LOS ESTADOS DEL OCCIDENTE, CENTRO Y SUR DEL TERRITORIO NACIONAL. SEGUIRÁ DESARROLLÁNDOSE LA NUBOSIDAD EN EL RESTO DE LA TARDE, DONDE SE PREVÉ QUE AUMENTE EL POTENCIAL DE LLUVIAS, PRINCIPALMENTE EN LAS REGIONES DEL SURESTE Y PENÍNSULA DE YUCATÁN.

EL PRONÓSTICO REGIONAL DE LA CONAGUA (DE LAS 06 HRS DE HOY A LAS 06 HRS DE MAÑANA), PARA TABASCO: LLUVIAS INTENSAS DE 70 A 150 MM EN SIERRA; LLUVIAS MUY FUERTES DE 50 A 70 MM EN CHONTALPA, PANTANO Y RÍOS; LLUVIAS FUERTES 20 A 50 MM EN EL CENTRO DEL ESTADO, CON ALGUNA PUNTUAL SUPERIOR.

QUINTO.- QUE EL CONSIDERANDO OCTAVO DEL ACUERDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7380 C, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, QUE A LA LETRA DICE:

SEXTO.- "QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EXHORTÓ DE MANERA RESPETUOSA A LOS 17 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA INSTALAR EN SESIÓN PERMANENTE A SUS RESPECTIVOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, SOLICITÁNDOSELES LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y REALIZAR TAREAS DE REVISIÓN QUE PERMITAN DETERMINAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS CÁRCAMOS Y EQUIPOS DE BOMBEO PARA PODER BRINDAR ATENCIÓN PUNTUAL Y EFICIENTE A LA POBLACIÓN QUE PUDIESE VERSE AFECTADA POR LAS PRECIPITACIONES ATÍPICAS DE ESTA TEMPORADA".

SÉPTIMO.- QUE DICHO ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, SE EMITE DECLARATORIA DE EMERGENCIA, PARA EMPRENDER ACCIONES PREVENTIVAS Y EN SU CASO DE AUXILIO A LA POBLACIÓN EN CASO DE RIESGO POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO.

OCTAVO.- QUE LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DISPONEN QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DEBERÁ CONSTITUIRSE EN SESIÓN PERMANENTE ANTE LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES QUE PROCEDAN, A FIN DE GARANTIZAR EL AUXILIO A LA POBLACIÓN AFECTADA Y SU ADECUADA RECUPERACIÓN.

NOVENO.- QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, FORMULAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS.

DÉCIMO.- QUE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, QUE DISPONE: "LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES

IV. EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CONSTITUIRSE EN SESIONES PERMANENTES, A FIN DE DETERMINAR LAS ACCIONES QUE PROCEDAN PARA GARANTIZAR EL AUXILIO DE LA POBLACIÓN AFECTADA DE LAS COMUNIDADES RESPECTIVAS Y SU ADECUADA RECUPERACIÓN."

SE EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMARILLA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

PRIMERO.- CON MOTIVO DE LOS PROXIMOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS QUE ORIGINAN FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ESTADO COMO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, DE ACUERDO A LOS PRONOSTICOS DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, FUENTE OFICIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTALA EN SESIÓN PERMANENTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, HASTA EN TANTO CULMINE LA TEMPORADA ATÍPICA, PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE, MEDIANTE LA VIGILANCIA, OPERATIVIDAD, PROTECCIÓN, AUXILIO Y ASISTENCIA, PARA LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU ENTORNO ECOLÓGICO EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO, CONFORME AL ÁTLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE TEAPA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo de Declaratoria de Emergencia, entrará en vigor el día de su suscripción.

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA", DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 52, 53 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN, PARA SU OBERVANCIA Y APLICACIÓN.



ATENCIÓN  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

LIC. ELDA MARÍA LLERGO ASMITIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. LORENZO DUARTE AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. IRAN GUADALUPE LÓPEZ TZAB  
COORD. MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL

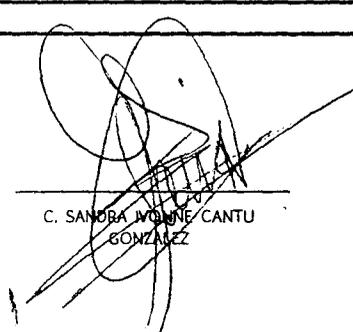


No.- 1237



PERFOLAT DRILLING COMPANY, S.A DE C.V.  
 Estado de Resultados al 31 de Julio del 2013  
 (Cifras en Pesos)

		Jul.2013
Ingresos	\$	0
Costo de ventas	0.00%	0
Utilidad (Pérdida) bruta	0.00%	0
Gastos Generales		48,391
Gastos de Administración y Venta		0
Total gastos de operación		48,391
Utilidad (Pérdida) de Operación		-48,391
Otros Ingresos		
Otros Gastos		
Total de Otros Ingresos y Otros Gastos		0
Utilidad de operación después de Otros Ingresos y Otros Gastos		-48,391
Resultado Integral de Financiamiento:		
Intereses a Favor		
Intereses a Cargo		0
Utilidad Cambiaria		
Perdida Cambiaria		0
Resultado por fluctuación cambiaria		
Resultado por posición monetaria		
Resultado integral de financiamiento		0
Partidas No Ordinarias		0.00
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		-48,391
Impuesto sobre la Renta		0
Impuesto Empresarial a la Tasa Única		0
Impuesto sobre la Renta Diferido		0
Impuesto Empresarial a la Tasa Único Diferido		0
Otras Provisiones		0
Impuestos a la utilidad		0
Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuadas		-48,391
Operaciones discontinuadas		0
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>		<b>-48,391</b>

  
 C. SANDRA YVONNE CANTU  
 GONZALEZ



PERFORAT DRILLING COMPANY, S.A. DE C.V.  
Balance General al 31 de Julio del 2013  
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	Notas	Jul 2013
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo e Inversiones	\$	0
Cuentas		0
Otros Activos Circulantes		0
<b>Total del Activo Circulante</b>		<b>0</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
Propiedades, maquinaria y equipo, neto:		
Terrenos	5,733,153	
Equipo de Servicios del Personal	2,360,384	
Mobiliario y Equipo	657,505	
Equipo de Cómputo	114,525	
Depreciación Acumulada	-2,671,188	
Amortización Acumulada		
<b>Total del Activo No Circulante</b>		<b>6,194,379</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	\$	<b>6,194,379</b>

<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Otros pasivos	6,142,770
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>6,142,770</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	100,000
Perdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	0
Utilidades Retenidas	0
Utilidad o Pérdida Neta	-48,391
<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>51,609</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 6,194,379</b>

C. SANDRA MONTE CANTU  
GONZALEZ

C. SANDRA MONTE CANTU  
GONZALEZ

No.- 1116

## SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 31, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche. Ante mí, Licenciado en Derecho: SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURETA, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; Los C.C. Amparo Arias Zozuaga, Alvaro, Elvira, Alfonso, Edid, Enrique, Héctor y Jacqueline, los últimos 7 sise de apellidos: López Arias, en sus calidades la primera de Conyugue Superstite, el segundo Albacea Definitivo y todos como herederos legítimos, mediante la Escritura Pública número 93, Volumen XLVI, de fecha 10 de julio del 2012, pasada ante la fe del Suscrito Notario Público, Denunciaron la **SUCESION TESTAMENTARIA** a Bienes del Extinto: Gonzalo López López y/o Gonzalo López y/o Gonzalo López L., quien falleció el día 06 seis de Junio del año 2012 Dos Mil Doce, en el Poblado José María Pino Suárez, del Municipio de Jenutá, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA** en esta Notaría a mi Cargo, dicha **SUCESION TESTAMENTARIA** y se **CONVOCA** mediante 3 Tres Edictos que se publicaran de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesion Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo presentando documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, el 10 de Julio del 2013

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURETA  
R.F.C. HEYS-459601-HR3



No.- 1233

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

AL INTERÉS DE: JANEY GONZÁLEZ RUEDA DE LEÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 480/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR LUIS ANTONIO LOPEZ RAMON, EN CONTRA DE JANEY GONZALEZ RUEDA DE LEON, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Y QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS AUTOS INICIALES LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

### ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ANTONIO LÓPEZ RAMÓN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos que acompañan consistentes en dos actas de matrimonio certificadas números 133, 0064, un acta de nacimiento certificada número 02007 y un traslado, con los cuales que tiene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO en contra de la ciudadana JANEY GONZÁLEZ RUEDA DE LEÓN, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el ubicado en la Calle Hamaca con Cayuco Manzana 22, Lote 19 de la Colonia Indeco de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones señaladas los incisos a), b) y c) de su demanda inicial.

De conformidad con los numerales 58 del Código Civil y 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se llama oficiosamente a juicio al Oficial número 06 del Registro Civil del Estado, así como al Director del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, en consecuencia, deberá el actuario judicial hacerles traslados y emplazarlos en los términos del punto cuarto de este proveído.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 fracción XIII, 230 fracción II, 231, 189, 190, 191, 194, 202 y demás aplicables del código civil en vigor, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrita al juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompañe debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES que empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, y serán declarados rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley antes citada.

**CUARTO.** La parte promovente señala como domicilio para los efectos de oír, recibir citas, notificaciones y cualquier tipo de documentos en el ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer 415 interior 2 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que puedan indagar en el presente expediente y tomar apuntes a los licenciados JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ, JEHOVANY LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, designando como abogado patrono al primero de los profesionistas ya mencionados, por lo que en la primera actuación que comparezca ante este juzgado deberá acreditar tener su cédula profesional debidamente inscrita en los libros de registros de cédulas profesionales que se

lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** De conformidad con el numeral 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena llamar oficiosamente a juicio al ciudadano Isaías Almeida Torres, debiéndose notificársele el auto de fecha doce de abril de dos mil doce, y córrase traslado con la demanda y demás anexos; así como con el presente proveído, a quien deberá hacérsele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada; lo anterior ora no dejarlo en estado de indefensión y pueda ejercer sus garantías de legalidad y seguridad jurídicas previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** A fin de dar cumplimiento al punto que antecede, requiérase al promovente Luis Antonio López Ramón, para que dentro del término de tres días hábiles señale el domicilio donde debe ser emplazado el demandado Isaías Almeida Torres, con el apercibimiento que de no ser así, se ordenará el archivo provisional del presente expediente por falta de interés procesal; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor.

**TERCERO.** Toda vez que de autos se advierte, el término concedido a los demandados Oficial 06 del Registro Civil de esta ciudad y Director del Registro Civil de esta Ciudad, para contestar demanda ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales visibles a fojas veintinueve de autos; por tanto, se les tiene por perdido tal derecho declarándoseles en rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo; por lo que, las posteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, acorde a lo previsto en los artículos 228 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**CUARTO.** Se recibe escrito signado por la ciudadana Janey González Rueda de León -demandada-, por el cual contesta en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, según cómputo secretarial que antecede, y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle José Mariscal número 139 de la colonia José María Paz Suárez de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Jaime de la Cruz Rodríguez, Juan Carlos Ramón Pérez, Aureliano García Alegre, Orbelin Chacón Castillejos, Agustín Rivera Magaña, así como a los pasantes en derecho Edwin Abraham Pérez Interian y Dugald Jiménez Torres lo anterior con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Se otorga **MANDATO JUDICIAL** en favor de los licenciados **Jaime de la Cruz Rodríguez, Juan Carlos Ramón Pérez, Aureliano García Alegría, Orbelin Chacón Castillejos, Agustín Rivera Magaña** con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para que la demandada comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán comparecer a este juzgado a protestar el cargo conferido, para lo cual deberán exhibir sus cédulas profesionales que les acredite como licenciados en derecho, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

**QUINTO.** La ocursoante opone las excepciones y defensas consistentes en la oscuridad de la demanda y la falta de acción y de derecho, los cuales por no ser de previo y especial pronunciamiento se reserva su estudio para el momento de resolver en definitiva.

**SÉXTO.** Se tienen enunciadas las pruebas ofrecidas por la demandada de referencia y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Se reserva de señalar fecha para la audiencia previa y de conciliación, hasta en tanto se de cumplimiento al punto primero del presente proveído.

**OCTAVO.** En cuanto a la reconvencción de Juicio Especial de pensión alimenticia que pretende hacer la ciudadana **Janey González Rueda de León**, dígaselle que no ha lugar admitirlo, toda vez que el presente juicio se regula en la vía ordinaria acorde a lo establecido por el numeral 203, y el juicio especial de alimentos tiene una tramitación especial y al admitirse dicha

reconvencción, ello traería como consecuencia desvirtuar el procedimiento, por lo que se desecha de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.** Se tiene por presentado al ciudadano **Luis Antonio López Ramón**, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígaselle que no tiene el presente.

Notifíquese Personalmente y Cumplase

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **Jorge Guadalupe Jiménez López**, Juez segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada **Asunción Frías Ovando**, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL



LIC. MABIZQUIERDO GÓMEZ.

No.- 1238

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 088/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana **MARÍA DE LOURDES MORALES MORALES**, en contra de **MARÍA DE LOS ANGELES TORRES GONZÁLEZ**, con fechas veintiocho de agosto y quince de octubre de dos mil trece, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito que signa el licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, parte actora, con el cual desahoga la vista dada en el punto primero del auto de fecha doce de julio del año dos mil trece. Manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos a los que haya lugar.

Por lo anterior se procede a revisar lo peticionado por el ciudadano **FERNANDO TORRES GONZALEZ**, y en cuanto a tenerle por reconocida su personalidad como acreedor reembargante, no ha lugar a proveer favorable su petición, pues el derecho que dice tener se deduce de una anotación preventiva de una Juicio Ordinario Civil

de Otorgamiento y Firma de Escritura que aún se encuentra en trámite y no ha sido Juzgado.

Dicha anotación, no le da el carácter de acreedor reembargante como lo manifiesta, pues el objetivo de esos avisos registrales, no es impedir o limitar la libre disposición de un bien inmueble, sino evitar fraudes con motivo del ocultamiento del carácter contencioso de una propiedad, ya que tal limitante sólo puede acontecer cuando la autoridad jurisdiccional así lo ordena.

Por lo tanto, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correcta. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEGUNDO.** Por otro lado, como lo solicita el ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción sobre el edificada, inscrito bajo el documento público número 2008, del predio 127859 y folio 159 del libro mayor volumen 503 inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio en esta ciudad, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida los Ríos correspondiente a Tabasco 2000 en esta ciudad, con una superficie constante de 147.256 metros cuadrados (147 mil 256 metros cuadrados) y combinada angularmente 19.00 metros con Elvia Gómez López; al Sur 19.00 metros con Estela Toache Ruiz, al Este 8.00 metros con avenida los Ríos y al Oeste 8.00 metros con Estela Tellaeché Ruiz, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$2,176,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito signado por Fernando Torres González, y en cuanto a lo manifestado, es de decirle que, deberá estarse a lo proveído en el auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece, en el cual ya se proveyó su petición.

**SEGUNDO.** Por otro lado, se tiene por recibido el escrito signado por AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, parte actora, al cual anexa un certificado de gravámenes, mismo que se ordena glosar a los autos para los efectos a los que haya lugar.

**TERCERO.** Por último, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el ocursoante, en su escrito de cuenta, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE NOVIEMBRE EL AÑO DOS MIL TRECE**, para que se efectúe, la diligencia ordenado en el auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, sirviendo de mandato el mismo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O** A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAERMOsa, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. - 1234

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 729/2010, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano EDUARDO ALEJANDRO PÉREZ ECHAVE, en contra del ciudadano ALEJANDRO AFTURO GARCÍA PÉREZ, se dictaron unos proveídos que copiados a las letras dicen:

**AUTO DE FECHA 21/AGOSTO/2013**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE** para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído del veinticinco de abril del presente año.

En ese entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario Ciudadano Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

**AUTO DE FECHA 25/ABRIL/2013**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE, actor en el presente juicio, en su escrito que se provee y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos designados por el actor y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

**SEGUNDO:** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la Esquina que forma la Calle Principal con la Calle Sin Nombre, en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie del predio 760.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL MORTE**

21.65 Metros con propiedad privada; **AL SUR** 34.90 Metros con propiedad privada; **AL SUROESTE** 23.40 Metros con carretera y **AL NOROESTE** 33.15 Metros con carretera, inscrito a folios 29234 al 29235 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando por dicho contrato el predio 132013 a folio 63 del Libro Mayor Volumen 520, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$768,612.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **Diez por Ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Lo PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cinco días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Lic. Jane Rodríguez López

No. - 1236

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. NEHEMIAS SOBERANO LÓPEZ:



En el expediente civil número **00224/2013**, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por PRICELIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ en contra de NEHEMIAS SOBERANO LÓPEZ, con esta fecha y uno de abril de dos mil trece, se dictaron unas resoluciones que a la letra en lo conducente proveen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**UNICO.** Como lo solicita la actora PRICELIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que el demandado NEHEMIAS SOBERANO LÓPEZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por tanto, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarse al demandado NEHEMIAS SOBERANO LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por **Tres veces, de Tres en Tres días consecutivos, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,** haciéndole saber al demandado NEHEMIAS SOBERANO LÓPEZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de **treinta días**, computables al día siguiente en que surta efecto la notificación que se haga de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento y vencido dicho plazo empezará a correr el de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado, aun las de carácter personal, debiendo hacer las inserciones necesarias al edicto, haciéndose saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.

**Notifíquese por lista y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(ta) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**Auto de inicio de fecha uno de abril de dos mil trece**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada la ciudadana PRICELIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio número 93 del celebrado entre Nehemias Soberano López y Pricelia Ramirez Dominguez, tres copias certificadas de actas de nacimientos números 220, 462 y 106 a nombres de Jonathan Soberano Ramirez, William Soberano Ramirez, y Benito Soberano Ramirez, acta de abandono de hogar y traslado demandando en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de NEHEMIAS SOBERANO LÓPEZ quien presuntivamente es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos 1), 2) y 3 de su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como se insertasen a la letra por economía procesal.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el estado, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia Asimismo como la intervención que en derecho le

corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en allende numero 13 de esta misma ciudad.

**TERCERO:** En cuanto al emplazamiento por edicto del demandado, que solicita la actora de este juicio, se reserva para su momento procesal oportuno.

**CUARTO:** Sin embargo a afecto de que este juzgado pueda considerarse presuntivamente de domicilio ignorado al demandado, gírense atentos oficios a las dependencias siguientes, *Director y/o Encargado de Sapaet, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, al Catastro del H. Ayuntamiento y Director de Seguridad Publica*, todos con residencia en Cardenas y Huimanguillo, Tabasco y *Registrador Publico y del Comercio*, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que informen a este juzgado, "... Si en sus archivos libros de Registros tienen anotado al señor NEHEMIAS SOBERANO LÓPEZ y de ser posible le informen sobre el domicilio que manifestó tener el mismo, informe que deberá ser rendido dentro del término de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio a remitir, apercibiéndoles que de no rendir el informe solicitado dentro del plazo concedido se aplicara en sus contra una multa de **CIEN DÍAS**, de salario mínimo general vigente en el estado, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a cargo del actor la tramitación de los referidos oficios, hecho que sea lo anterior se acordar lo conducente.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de demanda, es decirle que se le reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** "... Es importante hacerle saber a las partes que la CONCILIACIÓN es el medio alternativo legal, por el cual pueden solucionar sus problemas, llegando a acuerdos que arreglen el conflicto mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la VOLUNTAD y la INTENCIÓN de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado (quién DEBERÁ preparar y proponer alternativas de solución al litigio), podrán elegir la opción de **CELEBRAR CONVENIO conciliatorio**, el que se aprobará y elevara a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE. ..."**

**SÉPTIMO.** Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Maria Morelos y Pavón, número 14, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ ANTONIO MORENO JIMÉNEZ** Y **JOSÉ DOLORES CRUZ RODRÍGUEZ**,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Administración de Justicia **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ** Jueza Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR tres veces de tres en tres días consecutivos EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (14) CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013). - CONSTE.

EL O (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

**LIC. LUCRECIA GÓMEZ.**

sgj.

No.- 1185

**AVISO NOTARIAL**

Plaza Independencia No. 167 Col. Centro Teapa, Tabasco C.P. 86806 TEL. (932) 5 22 03 27 notariaunoteapa@yahoo.com.mx

**AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **3,957** VOLUMEN **CXLVII** DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, CARTULADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TEAPA, TABASCO; A CARGO DE SU TITULAR LICENCIADA YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, LA SEÑORA **ELVA ROJAS RAMOS** ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, INSTITUIDA EN SU FAVOR POR LA EXTINTA SRA. LEYLA RAMOS GUERRERO O LEYLA RAMOS VIUDA DE ROJAS, MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS. Y AVALUOS DEL BIEN QUE INTEGRA EL HABER HEREDITARIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO ANTERIOR AL PUBLICO EN GENERAL.

TEAPA, TABASCO A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE



LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
CON ADSCRIPCION EN TEAPA, TABASCO.

**LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA**

No. - 1210

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**C. JULIO CESAR CEBALLOS TRUJEQUE.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número **00682/2013**, relativo al juicio: **ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, promovido por: **MARÍA ELENA GUADALUPE SALAS BANDA**, en contra de **JULIO CESAR CEBALLOS TRUJEQUE**, con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Único.** Se tiene al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace las manifestaciones a que se refiere, como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que el ciudadano **JULIO CESAR CEBALLOS TRUJEQUE**, es de domicilio ignorado.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS** hábiles, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. **Debiendo insertar el auto de inicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**ASIMISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.**

### AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado (a) **MARÍA ELENA GUADALUPE SALAS BANDA**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) escrito original, (3) constancia de estudios original, (3) hojas original, (3) acta de nacimiento original, (4) expediente copia certificada, (1) cuadernillo copia certificada, con los que viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL**, contra de **JULIO CESAR CEBALLOS TRUJEQUE**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Tripan número ciento siete, del Fraccionamiento Real del Ángel, Premier, de esta Ciudad, para mayor referencia entre la Avenida Azucenas y Blancas Mariposas, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c), del escrito de demanda.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 29, Fracción IV, 57, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 215, 487, del Código Procesal Civil, en concordancia con los numerales 418, 419, 420, 427, 433, 452, 456 Y 424, del Código Civil en vigor ambos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la

ya y forma propuesta, observando las formalidades que en materia familiar fija la ley, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así como intervención al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia adscritos al juzgado.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada a través de su tutor provisional en el domicilio que obre en autos, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por contestada la demanda en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARÍA ELENA GUADALUPE SALAS BANDA**, díjase que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Universidad, calle Hipocampo, casa número dos, manzana dieciocho, del Fraccionamiento Valle Marino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, IRÉNE HERNÁNDEZ PERALTA, Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**SÉPTIMO.** Advirtiéndose de la voluminosidad de los presentes autos, se ordena abrir un tomo especial en el cual se agregan las copias certificadas de los expedientes números 426/2002, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, 148/2006, relativo al Juicio de Controversia Familiar, 142/2009, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, 362/2009, relativo al Juicio de Autorización Judicial para salir fuera del País, Amparo número 201/200/-1, mismos que correrán por cuerda separada al expediente principal.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

  
**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**

No.- 1211

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0515/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana **MA. LAURA JIMÉNEZ GARCÍA Y/O MARÍA LAURA JIMÉNEZ GARCÍA**, en contra de la ciudadana **NURY MALDONADO TORRES**, con fechas trece de agosto y uno de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013)**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presente el actor **CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO**, por medio del cual viene a exhibir Certificado de Libertad de Gravamen del bien inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a sus autos para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** De igual forma como lo solicitan el promovente, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**UN PREDIO URBANO**, ubicado en el Andador Corugue, con acera orientada al Suroeste, entre la Avenida de las Aves y la Calle Cupilco, con orientaciones de Suroeste a Noroeste respecto al predio, constante de una superficie de **266. 25 M2**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 17. 75 METROS CON LOTE 2, AL SUROESTE: 17.75 METROS CON ANDADOR CORUGUE, AL SURESTE: 15.00 METROS CON LOTE 4 y al NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 6**, inscrito bajo el cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las 11.19 horas, a Folios del 61234 al 61250 del libro de duplicados volumen 132, predio 89632, a folio 182, volumen 349, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de **\$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de **\$413,300.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, **resultando la cantidad de \$418,650.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo este el

valor comercial del bien inmueble que se ofrece en remate, el cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (1) UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013)**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Jueza Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, el cual se agrega a autos para los efectos ha que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se tiene al licenciado **CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y por las razones que expone en el mismo, como lo solicita el ocurrente, se señala de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de agosto del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, Jueza Civil de Primera Instancia

del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR

No. - 1214

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 508/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTURO GUADALUPE SUÁREZ MARTÍNEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO: Se tiene por presentado a ARTURO GUADALUPE SUAREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la calle ocho horas sin numero de la colonia Jesús Garcia centro, Tabasco, constante de una superficie de 111.00 METROS CUADRADOS Y CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 58.00 METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 5.02 metros con MARIA MAGDALENA SUARES OSUNA.

AL SUR, 4.95 metros con la calle ocho horas.

AL ESTE, 22.42 metros con LEOPOLDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y;

AL OESTE, 22.27 metros con OLGA ELENA OSUNA HUERTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a las colindantes: MARIA MAGDALENA SUARES OSUNA, LEOPOLDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y OLGA ELENA OSUNA HUERTA, quienes tiene sus domicilios para ser notificados, ampliamente conocidos en la ranchería río viejo, segunda sección del municipio de centro, Tabasco, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO: No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación

de este procedimiento, y manifieste en un término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

QUINTO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Pedro Gutiérrez Cortes 414 de la colonia gaviotas norte, Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados GOTARDO NARVÁEZ TORRES Y SERGIO MORALES ZURITA.

Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento al Licenciado GOTARDO NARVÁEZ TORRES, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.

SEPTIMO: Del contrato privado de compraventa exhibido por la parte actora, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado el original, debiendo obrar en autos, copia simple previo cotejo por la Secretaría.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

No.- 1212

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

#### AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 316/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por la ciudadana JUANA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

#### A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentada a la Ciudadana JUANA ISABEL HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia de posesión de fecha once de febrero del año dos mil trece, expedida por la Delegada Municipal de Prolongación dos de abril de esta Ciudad, a favor de JUANA ISABEL HERNANDEZ GARCIA. Plano original de fecha uno de febrero del año actual, elaborado por el Ingeniero OMAR OSORIO HERNÁNDEZ, constancia de sub dirección de catastro, de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, a favor de JUANA ISABEL HERNANDEZ GARCIA, y dos traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Cerrada de Prolongación Dos de Abril número 57 de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 855.054 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.95 METROS CON GLORIA SANTIAGO HERNANDEZ, AHORA NARCISO CALLIX SANTIAGO, AL SUR 19.57 METROS CON CALLE CERRADA DE PROLONGACION DOS DE ABRIL, AL ESTE 45.80 METROS CON BARTOLA GUZMAN GONZALEZ, Y AL OESTE 46.86 METROS CON ASUNCION DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes todos con domicilio ubicado en **PROLONGACION DOS DE ABRIL DE ESTA CIUDAD, (AL LADO DEL PREDIO DE REFERENCIA)** para que dentro del término de tres días hábiles que computará la secretaria contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el bien inmueble ubicado en la Calle Cerrada de Prolongación Dos de Abril número 57 de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 855.054 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.95 METROS CON GLORIA SANTIAGO HERNANDEZ, AHORA NARCISO CALLIX SANTIAGO, AL SUR 19.57 METROS CON CALLE CERRADA DE PROLONGACION DOS DE ABRIL, AL ESTE 45.80 METROS CON BARTOLA GUZMAN GONZALEZ, Y AL OESTE 46.86 METROS CON ASUNCION DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEXTO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígaselo que las mismas serán tomadas en cuenta en definitiva.

**SÉPTIMO.** Se tiene a la actora antes citada, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 149 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos las reciban la licenciada KRISTEL CAMPOS MIRABAL Y/O FRANCISCO ALEJANDRO OLAN Y/O PORFIRIO ALEJANDRO OLAN.

**OCTAVO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARÁ LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE:  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No.- 1213

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 826/2008, relativo juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licdos Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chávez Santana y Juan Fabio Beauregard Martínez, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V., en contra de los ciudadanos María Concepción Baeza Ross (Suscriptor) y Ángel Mario Baeza Ross (Aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 01/OCTUBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que las aclaraciones de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados y además de la revisión a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior al treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el avalúo emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, ubicado en calle Tabasco número 342, colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de: **105.35 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 19.40 metros, con José Zarraga Coj, **Al Sur:** 14.30 metros, con Guadalupe Baeza Ross y 5.10 metros, con José Manuel de Atucho Zarraga Coj y Hermanos, **Al Este:** en 4.30 metros, con calle Tabasco lugar de su ubicación y 4.30 metros con Guadalupe Baeza Ross; **Al Oeste:** 8.60 metros con Flor de María López de Ramos, incluyéndose una superficie construida de **123.24 metros**

(según perito: aclara con relación a la superficie total construida del predio enibargado fuera de 123.24 M2 pero al elaborar el dictamen valuatorio se encontró una superficie de 184.86 M2).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 13 de octubre de 2000, bajo el número 8832, del libro general de entradas a folios del 48186 al 48187 del libro de duplicados, volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 119693 a folios 243 del libro mayor volumen 470, a nombre de ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de Octubre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1224

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**C. CONCEPCIÓN RAMÍREZ BECERRA.  
PRESENTE.**

En el expediente número **221/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, HECTOR TORRES FUENTES, JORGE LUIS RABELO MENDEZ Y FRANKLIN LOPEZ SANCHEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, la UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIANO TRINIDAD CANO GURRIA, en su calidad de acreditado, CONCEPCIÓN RAMÍREZ BECERRA, en su calidad de garante hipotecario, SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "GRUPO EL MADRIGAL", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como deudor solidario y garante hipotecario, representada por DEBORA DEL CARMEN, MARIANO TRINIDAD, MARÍA FERNANDA, AMANDA MARÍA, todos de apellidos CANO GURRIA Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA GURRIA, o de quien legalmente la represente, en trece de agosto dos mil trece, se dictó una auto que copiada a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE  
AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene por presente a VICENTE ROMERO FAJARDO -apoderado legal de la parte actora-, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de ésta ciudad, y que en atención a ello, se hizo la indagación pertinente en los domicilios proporcionados por el Vocal del Registro Federal de Electores y Comisión Federal de Electricidad, como consta en las constancias actuariales visibles a foja 849 de autos, siendo que en dichos domicilios no fue localizado el demandado; y en vista que en el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se desprende que una persona de nombre CONCEPCIÓN RAMÍREZ BECERRA, fue dado de baja a partir de mayo de dos mil, se colige que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, como lo solicita el ocursoante y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar al demandado CONCEPCIÓN RAMÍREZ BECERRA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la tercera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de CINCO DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en ésta Entidad.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en la tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo

establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 del cuerpo de leyes precitado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CUATRO  
DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.-** Téngase a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, HECTOR TORRES FUENTES, JORGE LUIS RABELO MENDEZ Y FRANKLIN LOPEZ SANCHEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, la UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce con la copia certificada del instrumento notarial número dos mil quince, volumen cuarentésimo quinto, de fecha siete de Octubre del año dos mil diez, pasado ante la fe licenciado GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, Notario Público número dos de Cunduacan, Tabasco, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueven, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIANO TRINIDAD CANO GURRIA, en su calidad de acreditado, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio en la Avenida Carlos Ramos número ciento veintitrés (123) Centro, del Municipio de Teapa, Tabasco,

CONCEPCION RAMIREZ BECERRA, en su calidad de garante hipotecario; con domicilio donde puede ser emplazado a juicio en la Ranchería Mariano Abasolo del Municipio de Teapa, Tabasco, SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "GRUPO EL MADRIGAL", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como deudor solidario y garante hipotecario, representada por los CC. DEBORA DEL CARMEN, MARIANO TRINIDAD, MARÍA FERNANDA, AMANDA MARÍA, todos de apellidos CANO GURRIA Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA GURRIA, o de quien legalmente la represente, con domicilio donde puede ser emplazada a juicio en la Avenida Carlos Ramos número ciento veintitrés (123) Centro, del Municipio de Teapa, Tabasco, a quienes reclaman el pago de las siguientes prestaciones:

"...a).- El pago de la cantidad de \$1'378,933.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de CAPITAL del crédito que se menciona en el punto número 1) de los hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acreditado con el estado de adeudo de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, constante de siete fojas útiles que al efecto en original se acompaña... Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), d) y e), del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO** - Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de **cinco días** contesten demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilios en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber, que deberá dentro de los **tres días** siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.-** De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase a la parte actora para que exhiban copias fotostáticas de dicha demanda por duplicado y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

**QUINTO.-** Apareciendo en autos que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano (a) Juez (a) Civil de primera instancia del municipio de Teapa, Tabasco, para los efectos de que se sirva emplazar a la parte demandada, en los domicilios señalados en el punto PRIMERO del presente auto, facultando además ampliamente al Ciudadano (a) Juez (a) Exhortado, para que acuerde promociones, gire oficios y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígame que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**SEPTIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en Avenida Constitución número quinientos dieciséis despacho trescientos dos (516-302) de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a las estudiantes de derecho MDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE Y ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

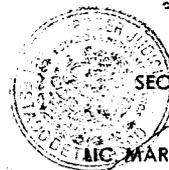
**OCTAVO.-** Téngase a los acusantes designando como representante común al licenciado **VICENTE ROMERO FAJARDO**, designación que surte efectos, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado.

**NOVENO.-** Como lo solicitan los promoventes hágase devolución del Instrumento Notarial con el cual acreditan su personalidad, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Jueza Cuarto Civil de Primera instancia del distrito judicial del centro, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

/eah.



Cuarto. De las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Sáenz número 130, colonia Centro de esta ciudad; y autoriza para los mismos efectos a los licenciados Edison Mateos Payro y Mario Miranda Vicente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. El cursante designa como sus abogados patrono a los licenciados Edison Mateos Payro y Mario Miranda Vicente, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales y se les reconoce personalidad con dicho carácter, en virtud de que los citados profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Designan como representante común en el presente juicio al licenciado Mario Miranda Vicente, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Como lo peticona el actor, y con apoyo en el numeral 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la anotación en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis, por lo que gírese atento oficio a la dependencia citada para que de cumplimiento a lo antes ordenado, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **María Isabel Solís García**, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publico en lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en \_\_\_\_\_ se turno al actuario judicial. Se formo expediente número 86/2012.

ojc

Cuenta secretarial. En siete de junio del dos mil trece, el secretario judicial da cuenta a la Jueza, con un oficio, recibido el seis de los corrientes y un cuadernillo. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por recibido el oficio 3926, signado por la ciudadana Bertha Herrera Méndez, Jefa General del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el cual remite a este juzgado el expediente principal en el que se actúa, por lo que agréguese a los presentes autos el similar de cuenta para todos los efectos legales.

Segundo. Tomando en consideración que dentro del cuadernillo 86/2013, el veintiocho de mayo del dos mil trece, se reservo el escrito signado por Guillermo Priego Hernández, en virtud de que los autos se encontraban en la antes citada dependencia, se procede a acordar de la siguiente manera.

Tercero. Por presentado Guillermo Priego Hernández, parte actora; con su escrito de cuenta, con el cual manifiesta que mediante auto de cinco de marzo del dos mil trece, se ordeno emplazar por edictos a **Olga Maria Bustamante izquierdo**, cuando lo correcto es **Olga Bustamante izquierdo y/o Olga Maria Bustamante izquierdo**.

Atento a lo anterior y como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada **Olga Bustamante izquierdo y/o Olga Maria Bustamante izquierdo**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, tal como lo prevee el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a la demandada **Olga Bustamante izquierdo y/o Olga Maria Bustamante izquierdo**, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de ocho de febrero del dos mil doce.

Cuarto. En cuanto a la tramitación de los edictos, se le hace saber al actor que la elaboración, tramitación y entrega de los de los documentos, corre por su cuenta, por lo que deberá de apersonarse a esta secretaría para su elaboración y tramitación, lo anterior con base en el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

## NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en \_\_\_\_\_ se turno al actuario judicial.  
Exp. 86/2012



SECRETARÍA JUDICIAL

SECRETARÍA JUDICIAL

No.- 1241

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACÁN, TABASCO, MEXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL CUSTODIO CORDOVA CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACÁN, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**Visto lo de cuenta, se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano José Ángel Rodríguez López, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravamen actualizado del inmueble objeto del remate en el presente juicio; el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Asimismo, como lo solicita el Ciudadano José Ángel Rodríguez López, endosatario en procuración de la parte actora, y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los Ingenieros Rene Taracena Alpuín y Julio César Castillo Castillo, perito designado en rebeldía de la parte ejecutante; y perito nombrado en rebeldía del ejecutado, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; esta juzgadora tiene a bien aprobar y tomar como base para el remate, el dictamen emitido por el Ingeniero Rene Taracena Alpuín, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante.

**TERCERO.** Como lo solicita la ejecutante en la última parte de su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- Predio rustico ubicado en la Ranchería Pechucalco, Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 3-41-01 Has. (Tres) Hectáreas, cuarenta y un áreas, cero un centeareas), con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 5.78 metros con Rafael Torres Almeida. **Al Norte:** 99.60 metros con Rafael Torres Almeida y Pedro Cortaza González. **Al Sur:** 180.30 metros con José Natividad Suárez López. **Al Este:** 142.60 metros con Camino vecinal. **Al Este:** 131.58 metros con Camino vecinal. **Al Oeste:** 139.40 metros, con Río "La piedra". **Al Oeste:** 20.36 metros, con Rafael Torres A. **Al Oeste:** 57.06 metros, con Rafael Torres A. **Al Oeste:** 73.60 metros con Rafael Torres A; inscrito en el Instituto Registral con Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, a nombre de José Manuel Custodio Córdova, bajo el número 1983 del libro general de entradas a folios del 5605 al 5608, del libro de duplicados volumen 61, quedando afectado por dicha acta el predio número 17625 a folios 48, del libro mayor volumen 69; Rec. No. 01994566 y 01994630, al cual el Ingeniero Rene Taracena Alpuín, le asignó un valor comercial de **\$663,000.00** (Seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal

la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Cunduacán, Tabasco, situado en la rancharía Huacapa y Amestoy de Cunduacán Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces, dentro del término de nueve días** en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintinueve de noviembre del dos mil trece.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco, México; asistida del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CUNDUACÁN, TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES



No.- 1225

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

### C. PUBLICO EN GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

1º. Por recibido y agregado a autos en escrito de cuenta secretarial presentado por MARISSA THAMARA CABRERA CASTRO, y anexos consistentes en: un plano original, una constancia de posesión en original, un certificado de no propiedad expedido por el Licenciado CATALINO TORRES MORALES, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, y un recibo original de ingresos 159438, del impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de MARISSA THAMARA CABRERA CASTRO, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Cacao, perteneciente a este municipio, con una superficie de 673931.85 m2 (seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados), el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: 2062.36 m. con MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO y FRANKLIN CABRERA CANEPA, al Sur: 1054.74 con MIGUEL LAINEZ CARRASCOSA y ULISES ARCOS LUNA hoy (MAXILMILIANO ARCOS POTENCIANO), al Este: 544.43 metros con ULISES ARCOS LUNA hoy (MAXILMILIANO ARCOS POTENCIANO), y al Oeste: 1622.03 metros con ALFONSO ANTONIO DÍAZ CABRERA.

2º.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO, FRANKLIN CABRERA CANEPA, MIGUEL LAINEZ CARRASCOSA, ULISES ARCOS LUNA, hoy (MAXILMILIANO ARCOS POTENCIANO) y ALFONSO ANTONIO DÍAZ CABRERA, quienes tienen sus domicilios, el primero en la calle Pino Suárez número 16, colonia centro de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; el segundo citado con domicilio en la Ranchería Cacao perteneciente a este Municipio; el tercero, con domicilio en calle Matamoros número 120, colonia Centro 2, de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; el cuarto citado, con domicilio en la calle Cuauhtémoc número 71 de esta Ciudad, y el quinto mencionado con domicilio en calle Pino Suárez esquina con Ignacio allende, colonia centro de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de dar y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más

concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: en los mercados públicos de esta ciudad y de Villa Chable, central camionera de esta ciudad y de Villa Chable, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Mixto y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional, Biblioteca Municipal, Delegación de Villa Chable, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Cacao, perteneciente a este municipio, con una superficie de 673931.85 m2 (seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados), el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: 2062.36 m. con MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO y FRANKLIN CABRERA CANEPA, al Sur: 1054.74 con MIGUEL LAINEZ CARRASCOSA y ULISES ARCOS LUNA hoy (MAXILMILIANO ARCOS POTENCIANO), al Este: 544.43 metros con ULISES ARCOS LUNA hoy (MAXILMILIANO ARCOS POTENCIANO), y al Oeste: 1622.03 metros con ALFONSO ANTONIO DÍAZ CABRERA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Pepe del Rivero, Ranchería Saquila a 50 metro de la glorieta monumento a Carlos A. Madrazo, de este municipio, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, recojan documentos y revisen el expediente a los Licenciados ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA y JOSÉ FELIX NEMEGYEI PÉREZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le encuentra registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, designación que se le tiene hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



No.- 1221

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 298/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL EJERCITANDO LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados EDUARDO VERA GÓMEZ y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ROQUEIN SÁNCHEZ PÉREZ (acreditado y deudor principal) y JUANA HERNANDEZ SARABIA (garante hipotecaria); con fecha ocho de octubre de dos mil trece, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado Eduardo Vera Gómez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, mediante el escrito de cuenta, y toda vez que se conforma con el avalúo presentado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y ésta última no hizo pronunciación alguna dentro del término legal concedido respecto a dicho dictamen, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se le tiene por perdido tal derecho.

**SEGUNDO.** De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el dictamen del perito de la parte actora no se encuentra actualizado y éste se allana al emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 párrafo cuarto del Código Mercante, se toma como base para el remate el avalúo de dicho perito en rebeldía.

Atentó a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Del predio urbano ubicado en la Calle Adelfo Cadenas número 96, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 155.48 metros cuadrados, con construcción de 240.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 29.90 con Juan Caamal C., al Sur 29.90 metros con Carmela Hernández Rosaldo, al Este 5.00 metros con Ricardo Garduza, al Oeste 5.40 metros con la Calle Adelfo Cadenas, amparada por la escritura pública número 15,565 de fecha siete de mayo del dos mil siete, otorgada ante el licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Notario Público Uno de Huimanguillo, Tabasco; inscrita en el Registro Público bajo el número 1441, del libro general de entradas, predio 30963 folio 247 volumen 121, cuenta catastral 15554, propiedad de la señora Juana Hernández Sarabia, identificado actualmente con folio-real 62360. Al que se le fija como valor comercial la cantidad del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada y a la cual se allanó la parte actora, es decir la cantidad de \$1,404,000.00 (un millón cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta,

que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez horas del quince de noviembre del dos mil trece.

**QUINTO.** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA LORENA MORALES GARCÍA



\*Eqp

No.- 1223

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente numero 344/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados LENIN GONZALEZ RODRÍGUEZ Y ARMANDO LAZARO HIPÓLITO, en su carácter de endosatarios en procuración de en contra de las ciudadanas MA. GUADALUPE ARELLANO JIMÉNEZ Y/O MARIA GUADALUPE ARELLANO JIMÉNEZ, ELIZABETH CORREA JIMÉNEZ Y FLOR ISABEL JIMÉNEZ OYOSA, deudores principales se dictó un proveído diecinueve de septiembre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece.

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la actora licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, endosatario en procuración de la sociedad mercantil denominada MAGIL, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y razón se solicita, toda vez que el término concedido al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acreedor rembargente en esta causa, para designar perito, ha fenecido como se observa del cómputo secretarial visible a foja 214 de autos, sin que lo haya realizado, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales que correspondan, en la inteligencia que lo anterior no obsta con lo acordado por auto de fecha ocho de julio del año en curso, en el que se tuvo al apoderado del mencionado acreedor expresando su interés de intervenir en la subasta del inmueble embargado y señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, toda vez que para este último compareció dentro del término para ello concedido.

SEGUNDO. Ahora, atendiendo a que el término concedido a las partes para dar respuesta a la vista ordenada con el avalúo exhibido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ ha concluido según cómputo visible a foja 205 de autos, y que las demandadas no realizaron manifestación alguna, se les tiene a éstas por perdido ese derecho.

Por consiguiente, al haber expresado la parte actora su conformidad con el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de las demandadas, y considerando que es el de fecha más reciente, se aprueba el mismo por la cantidad que refiere, misma que servirá de base para el remate.

TERCERO. Por otra parte, como lo peticona la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en correlación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada ELIZABETH CORREA JIMÉNEZ, que a continuación se describe:

\* Predio urbano y construcción consistente en el lote 4, manzana 4, ubicado en la Avenida Usumacinta del Fraccionamiento Riviera Buena Vista, kilómetro 17+500 de la carretera a la Rancharía Buena Vista, cuarta sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, 15.00 metros con lote 2 y 3; al Sureste, 15.00 metros con lote 5; al Suroeste, 7.00 metros con Avenida Usumacinta, al cual se le fijó un valor comercial de \$292,000.00 (Doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubre cuando menos el monto de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior

de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en ese medio de difusión- se realice en ese día.

SÉPTIMO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE y no habrá prórroga de espera.

OCTAVO. En observancia a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber a la ejecutante que deberá exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el diecisiete de octubre de dos mil doce, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

NOVENO. Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del diecinueve de agosto de dos mil trece el titular de este Juzgado es el doctor FLAVIO PEREYRA PEREYRA, en sustitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No. 1220

# JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 834/2010, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para Fieles y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la ciudadana Irma López González, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE FECHA**  
**27/SEPTIEMBRE/2013**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Vistos, en autos el contenido de la faja secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes que reportó el bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existe acreedor rematario; mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Asimismo como lo solicita, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberán estarle a ello.

**TERCERO.** Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 431, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre a pública subasta en **PRIMERA ALMOMEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO CON CONSTRUCCIÓN**, marcado con el número 202, entrada "A", segundo nivel del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, lote y construcción 210, núclua II del Edificio denominado Camital, Conjunto Habitacional denominado "Los Ríos"; constante de una superficie de **81.00 M2**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.00 metros con vacíos áreas verdes; **AL SUR:** 9.00 metros, con vacío patio central; **AL ESTE:** 9.00 metros, con vestíbulo "A"; **AL OESTE:** 9.00 metros, con departamento 201-B. Ambos con departamento 202-A. Abajo con departamento 102-A; **Jaula de tendido**, con 347 metros cuadrados de superficie y colinda al Norte: 1.50 metros, con azotea, al Sur: 1.50 metros, con azotea, al Este: 2.00 metros con jaula de tendido del departamento 102-A y Oeste: 2.00 metros, con jaula de tendido del departamento 302-A; **Estacionamiento** de 12.50 metros cuadrados, colindando al Norte: 5.00 metros con cajón 201-A, al Sur: 5.00 metros, con cajón 201-B, al Este: 2.50 metros, con acceso al Oeste: 2.50 metros con

banqueta; dicho departamento consta de dos habitaciones, comedor, estacionamiento, cocina, baño y patio de servicio correspondiente al departamento un porcentaje de terreno de 18% de terreno y 1.66% de construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3404, del libro general de matrículas, a folios del 15624 al 15637 del libro de duplicados volumen 107, folio 155 volumen 2 de condominios, a nombre de IRMA LÓPEZ GONZÁLEZ, al cual se le fija un Valor Comercial de \$519,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 (L.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Fagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Horta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en el presente se rematará predio rústico anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

En el presente procedimiento firma la LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ HERRERA, JUEGA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTOFIRMA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Siete días del mes de Octubre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial  
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 1215

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LOS AUTOS DE FECHO Y PUEBLITO EN GENERAL  
EN FECHO RECIBITE SI AGRADO RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO  
PROVOCADO POR PARTI DAVID CESTINA LOPEZ, ABogado PATRONO EN FECHO  
PARE FLECHO Y LICENCIADA DE DISTRITO DEL PRIMER DISTRITO DE LO CIVIL DE  
CONTRA GENDRO RAMOS BRUTISTA Y GENDRO FRANCISCO DE MARTINEZ Y  
MANUEL MARTINEZ BAEZA EN CINCO DE JULIO Y VEINTINUEVE DE AGOSTO  
DE DOS MIL TRECE SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE  
DICE LO SIGUIENTE.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).**

Vista lo de cuenta se acuerda:  
**Primero.** Por presentado el licenciado Jorge Díaz Ramón, abogado patrono de la parte actora, mediante el escrito de cuenta, y en cuanto a lo peticionado en el párrafo segundo de su libro de cuenta, diga que se encuentra provisto en el punto tercero del veinticuatro de enero del dos mil doce.

**Segundo.** Por otra parte, el ocurrente exhiba certificado de libertad de gravamen datado el veintitrés de febrero de esta anualidad, la que se agrega a los autos para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** de igual manera agréguese a los autos el avalúo actualizado que presenta el ocurrente y que emite el ingeniero Alejandro Alfonso Ávila de la Fuente, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente sumario, lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

**Cuarto.** En razón que la parte ejecutada no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, se les tiene por perdido su derecho, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

**Quinto.** Como lo solicita licenciado Jorge Díaz Ramón, abogado patrono de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Alejandro Alfonso Ávila de la Fuente, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.P.)**, misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 428, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, así como a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio urbano ubicado en la Ranchería Sabina, Centro, Tabasco,** con superficie de 210.35 m<sup>2</sup>, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 34.50 metros con Patricia Jiménez León; al sur en tres medidas, la primera de diecisiete metros con Arturo Tirado; la segunda 8.00 metros con Román Narváez; la tercera de 10.50 metros con Santiago Díaz; al este en 12.40 metros con terreno a labrar; al Oeste en tres medidas, la primera de 70 centímetros con carretera a Sabina; la segunda en seis metros con Arturo Tirado; la tercera de 6.00 metros con Ramón Narváez; predio amparado mediante escritura pública número 2975 otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ezequiel de Dios, notario público nueve uno, de esta ciudad, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y otro, bajo el número 6362 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 58-428, folio 26 del libro mayor, así como doscientos veintinueve.

Importe total que se le fijó un valor comercial de **\$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.P.)**, de conformidad con el artículo 577 fracción I del ordenamiento legal en vigor en el Estado de Tabasco.

**Sexto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 404 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar su oferta en el Departamento de Licitaciones y Pagos de la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia en Escrito, ubicado en la ciudad de Villahermosa, en número de folios, en el formato que se adjunta.

de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.**

**Séptimo.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del cinco de septiembre del dos mil trece.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.  
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Vista: la razón secretarial se acuerda:  
**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por las autoridades detalladas en la razón secretarial, con el que informan haber fijado en los autos los del juzgado a su cargo el aviso para anunciar la subasta del inmueble puesto a ejecución en **primera almoneda**, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como legalmente correspondan.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el licenciado JORGE DIAZ RAMÓN —en su carácter de abogado patrono de la parte actora—, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se difiere la diligencia de **remate en primera almoneda** señalada en autos para llevarse a efecto a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, en los términos ordenados en el auto de fecha cinco de julio de dos mil trece, por lo que nuevamente expidase los avisos y edictos correspondientes.

**TERCERO.** Asimismo, se tiene al ocurrente, haciendo devolución del oficio original número 2331 de dieciséis de agosto del actual, dirigido a la Administración Local de Recaudación del Estado de Tabasco, así como los edictos expedidos en la fecha antes mencionada, **ambos sin transitar**, por lo que agréguese a los presentes autos para que obren como legalmente correspondan.

Notifíquese personalmente y cúmplase.  
Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

**POP MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUEBLACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
  
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No.- 1209

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 227/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, en contra de los ciudadanos PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, con fecha nueve de octubre de dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ejecutante CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a pública subasta el bien inmueble motivo del presente asunto por los motivos que expone, y toda vez que ninguna de las partes, hizo valer su derecho del tanto, tal y como fue ordenado en el punto tercero del auto de fecha diez de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido para ello, y en virtud de que obra agregado a los autos el certificado de libertad de gravamen el cual comprende un periodo de diez años a la fecha, mismo que se encuentra visible a fojas de la ciento cincuenta y siete a la ciento cincuenta y ocho de autos; y que la presente ejecución fue convenida por los copropietarios respecto al bien inmueble motivo de este asunto, como lo petitiona el ejecutante, y con fundamento en los artículos 432, 433, 434, 435, 436, 437 y demás del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a **PUBLICA SUBASTA** en primera almoneda el inmueble motivo de este procedimiento del cual son copropietarios CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, que a continuación se describe: Predio ubicado en calle Pino Suárez de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 168.50 M2. (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00, veinte metros con MARIA ELENA MERITO; al sur igual dimensión de 20.00 veinte metros con Diógenes Orueta; al Este medida interior de 1.00 con Diógenes Orueta, y 8.00 metros con propiedad de ROSA VALENZUELA, y al OESTE 9.00 nueve metros con calle Pino Suárez, antiguamente Semanat, con área construida de 76.50 (SETENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, mismo que fue inscrito bajo el número 1073 del libro general de entradas a folios del 5444 al 5446 del libro de duplicado volumen 106; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,573 a folios 214 del libro mayor volumen 89, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el

cual se le fijó un valor comercial de **\$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, según avalúo emitido por el perito tercero en discordia, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

**SEGUNDO.** En consecuencia, como lo menciona el artículo 433 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MASTER EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL  
JALPA DE MENDEZ  
TABASCO

No.- 1208

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 2494/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A., seguido actualmente por el ciudadano FERNANDO AGUIRRE COLORADO, cesionario de los derechos litigiosos, en contra de la empresa mercantil denominada "SURESTE INDUSTRIAL DE ASEO, S.A. DE C.V.", CARLOS MADRAZO CADENAS e ILIANA DEL RÍO ROSIQUE, con fecha tres de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

#### Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito signado por CARLOS MADRAZO CADENA, con el cual viene dentro del término concedido a desahogar la vista concedida, tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede. Manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos a los que haya lugar.

Ahora bien, en cuanto a citar a las partes a una junta de peritos en virtud de las discrepancias que menciona, es de decirle que no ha lugar a proveer favorable su petición, pues la diferencia entre ambos peritajes no es considerable, pues ni siquiera supera el uno por ciento en el inmueble casa habitación y menos del dos por ciento del inmueble rural.

Lo anterior se obtiene que la diferencia de la casa habitación es por \$36,000.00 pesos 00/100 m.n. y si dividimos la cantidad mayor (que beneficia más al ejecutado) entre cien, obtenemos el uno por ciento que es \$58,650.00 pesos 00/10 m.n.; y del inmueble rural, la diferencia es por \$8,100.00 pesos 00/100 m.n.; y si dividimos la cantidad mayor (que beneficia más al ejecutado) entre cien, obtenemos el uno por ciento que es \$5,781.00 pesos 00/100 m.n. que multiplicado por dos se obtiene \$11,562.00 pesos 00/100 m.n.

Por último, en cuanto que el perito JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, no ingreso al inmueble para realizar un avalúo mas objetivo, como manifiesta, es de decirle que la autoridad federal en diversos criterios ha señalado que esto no es obstáculo para que dicho avalúo sea tomado en cuenta, pues del procedimiento de ejecución, se observa que la parte demandada tuvo su participación en la asignación del precio, mediante el dictamen que rindió su perito en rebeldía, con lo que se le respeta su derecho de audiencia y de tutela judicial.

**SEGUNDO.** Por otro lado se tiene al licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, con su escrito de cuenta. Como lo solicita y visto del cómputo secretarial que antecede que el término concedido a las

partes para desahogar la vista concedida, se les tiene por perdido el derecho que debieron hacer valer y no lo hicieron, lo anterior de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio.

**TERCERO.** Consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, tomándose como base para el avalúo emitido por el perito de la parte actora JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, pues son los que dan un precio más alto y esto beneficia al ejecutado. Mismos que a continuación se describen:

1. predio rustico, ubicado en la Ranchería Mérida Guarumo, municipio de Jalapa, Tabasco. Constante con una superficie de 1-80-00 has. Localizados dentro de los siguientes linderos: al Norte: 97.40 metros con carretera Macuspana; al sur 85.00 metros con Pablo Guillen; al Este, 215.00 metros con María Landero; al Oeste; 215.00 metros con Angélica Landero Hernández, este predio se encuentra amparado mediante escritura publica número 662, volumen VII de fecha 21 de Junio de 1988 pasada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ, Notario Público número dos del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa Tabasco el día 24 de Noviembre de 1988, bajo el numero 8070 del libro general de entradas, a folios del 37452 al 37454 del Libro de Duplicados Volumen 102 quedando afectado por dicho contrato el predio número 24453 folio 113 del Libro Mayor Volumen 95. y al cual se le fijo un valor de \$578,100.00 quinientos setenta y ocho mil cien pesos 00/100 m.n. mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2. Predio urbano ubicado en la calle Palenque, marcado como lote numero 18 manzana 25 del Fraccionamiento Residencial Campestre Tabasco 2000; constante de una superficie de 606.73 m2; que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 21.420 metros con el Campo de Golf; al Sureste 30.00 metros con lote numero 17; al Suroeste 21.001 metros con la calle Palenque; al Noroeste 28.167 metros con derecho de vía, este predio se encuentra amparado mediante escritura publica numero 137 volumen VII de fecha trece de agosto de 1988, pasada ante la fe del Notario Publico numero tres del Estado, cuyo testimonio fue inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco, el día 25 de octubre 1988, bajo el numero 7219 del libro

General de entradas a folios 33,724 al 33,728 del libro de duplicados volumen 112; quedando afecto por dicho contrato del predio numero 63.284 folio 114 del libro mayor 247, y al cual se le fijo un valor de \$5,865,000.00 cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n. mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**QUINTO.-** Por último, y toda vez que uno de los inmuebles a subastar se encuentra en la jurisdicción del Juez Civil del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena gira atento exhorto al citado Juez, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
J. ROSILES  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 1235

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 312/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JOSE DE LOS SANTOS PINTADO LOPEZ**, con fecha dos de octubre del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a **JOSE DE LOS SANTOS PINTADO LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado, con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rústico, sin construcción ubicado en la Rancharía Vicente Guerrero Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-44-90 HAS. (UNA HECTÁREA, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS Y NOVENTA CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 50.30 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, al Sur: 63.40 metros con el C. MANUEL ANGEL PEREGRINO, Actualmente MANUEL MADRIGAL PEREGRINO al Este: en 247.00 metros con la C. CARMITA CERINO CERINO y al Oeste: en dos medidas 216.00 metros con el C. JOSE DE LOS SANTOS PINTADO LOPEZ; y 14.60 metros con la CARRETERA A LA RANCHERÍA EL RIO DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 467 fracción II, 749, 751, 752, 753, 754 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se admitió a efectos de inicio y como posesión, en autos de inicio, el expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio:

**MANUEL ANGEL PEREGRINO**, Actualmente **MANUEL MADRIGAL PEREGRINO**, **CARMITA CERINO CERINO** y **C. JOSE DE LOS SANTOS PINTADO LOPEZ**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos el primero de los mencionados en la calle Carlos A. Madrazo número 20 del barrio de la Candelaria de esta ciudad, la segunda en el barrio San José de la Villa Jalapa y el tercero en Villa Jalapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado de

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa Marcada con el numero 60 de la Calle José María Marcha del barrio de la Candelaria de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados Tomas Méndez Hernández y Francisco Hernández Almeida, a quienes designa como sus abogados patronos designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE  
TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, JUEZA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

No.- 1242

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 0346/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil de Pago de Pesos, promovido por SAMUEL GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA, por su propio derecho, en contra de TERESA CARRERA GARCÍA Y JULIO CARRERA GARCÍA, con fecha trece de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO** Como lo solicita el licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en tercera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la ciudadano JULIO CARRERA GARCÍA, que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre (actualmente Calle Manuel Ávila Camacho número 144), de la Colonia 18 de Marzo, de esta Ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- E) Al norte 15.00 metros, con predio de la Ciudadana María Atilano Aquino.
- F) Al sur 15.00 metros, con predio de la ciudadana Mercedes Ramos Alejo.
- G) Al este 10.00 metros, con Calle sin nombre, actualmente Calle Manuel Ávila Camacho;
- H) Al oeste 10.00 metros, con predio de la vendedora Rosa María Gómez de Vasconcelos

El cual se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del estado, con fecha 18 de diciembre de 1979, bajo el número 4978 del libro general del entradas, a folios del 14541 al 14543, del libro de duplicados volumen 103, afectando el predio número 47498, a folio 98, del libro mayor volumen 185

Y a cual se le fijó un valor comercial de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CERO MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$568,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$511,920.00 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal

para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá término de espera.

**Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE TULAHUERRA, TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1206	CONVOCATORIA: 019 SECRETARÍA DE ADMON. Contratación de papelería de materiales de oficinas.....	1
No.- 1231	CONVOCATORIA. 003 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. DIRECC. GRAL. ADMON. Adquisición de bienes de tecnologías de la información y consumibles.....	2
No.- 1239	CONVOCATORIA: 004-2013. H. AYTTO. CONST. DE HUIMANGUILLO, TAB. Adquisición de bombas aspersoras manuales de 20 litros.....	3
No.- 1230	ACUERDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL TERRITORIO DEL MPIO. DE TEAPA, TABASCO.....	4
No.- 1237	ESTADO DE RESULTADOS. PDC. DRILLING COMPANY, S.A. DE C.V.....	5
No.- 1116	SUCESION TESTAMENTARIA Gonzálo López López.....	6
No.- 1233	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 480/2011.....	7
No.- 1238	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 088/2011.....	8
No.- 1234	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 729/2010.....	10
No.- 1236	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00224/2013.....	11
No.- 1185	AVISO NOTARIAL C. LEYLA RAMOS GUERRERO.....	12
No.- 1210	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00682/2013.....	13
No.- 1211	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0515/2009.....	14
No.- 1214	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 508/2013.....	15
No.- 1212	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 316/2013.....	16
No.- 1213	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 826/2008.....	17
No.- 1224	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2011.....	18
No.- 1222	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 086/2012.....	20
No.- 1241	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 696/2009.....	22
No.- 1225	INFORMACIÓN DE DOMINIO.....	23
No.- 1221	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 298/2009.....	24
No.- 1223	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 344/2009.....	25
No.- 1220	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 834/2010.....	26
No.- 1215	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 814/2010.....	27
No.- 1209	JUICO ORD. CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 227/2011.....	28
No.- 1208	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2494/1993.....	29
No.- 1235	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2013.....	30
No.- 1242	JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 0346/2007.....	31
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo